

ACCION DE TUTELA

Gabriel Barajas <barajasg353@gmail.com>

Jue 7/03/2024 8:20 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Socorro <j02prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 03 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas

Competencia Múltiple - Santander - Floridablanca <j01peqcacmfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; johanasanjuan1080@gmail.com <johanasanjuan1080@gmail.com>; erid2006@hotmail.com <erid2006@hotmail.com>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jackysualo@hotmail.com <jackysualo@hotmail.com>

Su señoría,

De conformidad a lo consignado en el proceso de manera integral, y considerando que:

1. Efectivamente se subsanaron los hechos reclamados al JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL SOCORRO, revocando sus autos referidos e incorporando mis solicitudes al expediente acusado.
2. El mismo juzgado VERIFICA y procede de conformidad al C.G.P. conformando el litisconsorcio necesario, que era la pretensión central de la acción de tutela.
3. Que ésas eran mis pretensiones en la acción de tutela y tal como lo ha referido la Corte Constitucional se genera la carencia actual del proceso, por ser satisfechas las pretensiones en el desarrollo de la acción de tutela. No tengo oposición alguna a la terminación de esta acción de tutela, toda vez que he logrado acceso efectivo a justicia y creo que lo seguiré teniendo por parte de la magistratura.

Es mi deseo, reiterar, que hasta el DIA EN QUE LOGRE JUSTICIA, no descansará mi ser y que el que en otrora, se dejaba pisotear, robar, y maltratar, ya no existe y mis actuaciones siempre han estado enmarcadas en la buena fe y el rector proceder de todo un caballero.

Mil gracias, su señoría,

SC (r) GABRIEL ALONSO BARAJAS GOMEZ